



Ordenanza Numero: 3965
1/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. VARRIAE
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-6890-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se exceptúa del pago correspondiente al alquiler del Albergue Municipal según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), al grupo de rugby femenino "Pioneras del Sur" de nuestra ciudad, que organizan un torneo y prevén la utilización del citado servicio por parte de treinta y cuatro deportista durante los días 29, 30 septiembre, 1 y 2 de octubre de 2011.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 526 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3965, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se exceptúa del pago correspondiente al alquiler del Albergue Municipal según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), al grupo de rugby femenino "Pioneras del Sur" de nuestra ciudad, que organizan un torneo y prevén la utilización del citado servicio por parte de treinta y cuatro deportista durante los días 29, 30 septiembre, 1 y 2 de octubre de 2011. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1244 /2011.-

am.
del.
e

C.P.N. María Teresa MONTILLA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

80/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

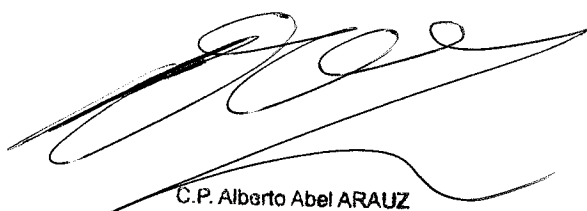
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del pago correspondiente por alquiler del Albergue Municipal según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), al grupo de rugby femenino "Pioneras del Sur" de nuestra ciudad, que organizan un torneo de dicha disciplina y prevén la utilización del citado servicio por parte de treinta y cuatro deportistas durante los días 29, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

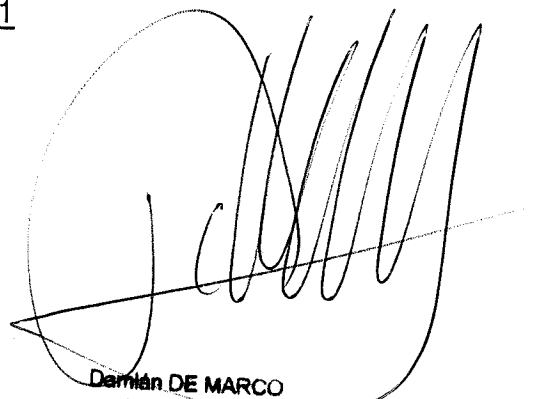
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3965

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3/08/2011

CO



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA